ANEXO 5
Declaración responsable de que la entidad solicitante no se encuentra sometida a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones

CÓDIGO SIA	2	3	0	9	2	1	4

DESTINO	Instituto Balear de la Mujer
CÓDIGO DIR3	A04027016

DECLARANTE

Nombre y apellidos:	
Cargo:	DNI/NIE:
En representación de la entidad:	NIF/CIF:
Título del proyecto:	

DECLARO:

1. Que la entidad solicitante no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones que se enumeran a continuación, establecidos en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones:

    a. Haber sido condenada mediante una sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
    b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, estar declarada en concurso, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada de acuerdo con la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
    c. Haber dado lugar a la resolución firme de cualquier contrato subscrito con la Administración por una causa de la cual haya sido declarada culpable.
    d. Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o los que tengan la representación legal de otras personas jurídicas estén sometidos a alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 2/1996, de 19 de

noviembre, de incompatibilidades de los miembros de Gobierno de las Islas Baleares y de los altos cargos, o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas; o que se trate de cualquiera de los cargos electivos que regulan la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, y la Ley 8/1986, de 26 de noviembre, electoral de la Comunitat Autónoma de las Islas Baleares, en los términos que establezca esta normativa.

e. No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social a que se refiere la letra *f)* del artículo 11 de la Ley de subvenciones, en la forma que se determine por reglamento.
f. Tener la residencia fiscal en un país o un territorio calificado por reglamento como paraíso fiscal.
g. No estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinen por reglamento.
h. Haber sido sancionada mediante una resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley de subvenciones o la Ley general tributaria.
i. Ser una agrupación de las que prevé el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 9 de la Ley de subvenciones en que cualquiera de los miembros esté afectado por alguna de las prohibiciones anteriores.

2. Que la entidad no está afectada por ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones que establecen los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

3. Que la entidad no está afectada por ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones debido al hecho que se haya suspendido el procedimiento administrativo de inscripción en el registro correspondiente porque se hayan encontrado indicios racionales de il·licitud penal, en aplicación del artículo 30.4 de la Ley orgánica 1/2002, mientras no haya una resolución firme en virtud de la cual se pueda hacer la inscripción.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGDP) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, se informa que el tratamiento de datos personales de las solicitudes consiste en lo siguiente:

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvención para proyectos de fomento y apoyo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o prevención y erradicación de las violencias machistas para el año 2020, de acuerdo con lo que prevén el Texto refundido de la ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 29 de diciembre; la Orden de la consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración de 18 de mayo de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
Responsable del tratamiento. Instituto Balear de la Mujer.
Destinatario de los datos personales. Los datos personales no se tienen que ceder a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018.
Existencia de decisiones automatizadas: no hay decisiones automatizadas en relación con las personas afectadas por los tratamientos.
Plazo de conservación de los datos personales. El mínimo legal desde la fecha de cierre del expediente.
Transferencia de datos a terceros países. Los datos personales no se transmiten a otros países.
Ejercicio de derechos y reclamaciones. El afectado por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de

portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de las Islas Baleares (*seuelectronica.caib.es*).
Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya en el plazo de un mes, el afectado por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante el Agencia Española de Protección de Datos.
Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de las Islas Baleares tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad (ps. de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: *protecciodades@dpd.caib.es*).

....., ... d..... de 20.....
[rúbrica